



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00417352-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGENTE LESCURA - HTAL CASTRO RENDÓN.-

VISTO: El EX-2020-00417352-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente **NERINA IVANA LESCURA**, Médica General del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, por haber sido designada mediante Disposición Interna N° 402/19, como Jefa de Servicio Vigilancia Epidemiología, a partir del día 1° de Noviembre de 2019;

Que asimismo, dado el período en el cual se solicitó el cambio de función de la agente **LESCURA**, resulta necesario reconocer los servicios prestados desde el 01 de Noviembre de 2019 al 31 de Diciembre del 2020;

Que igualmente se solicita se convalide la Disposición Interna N° 402/19, emitida por la Dirección del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121° de la Ley 3118, corresponde asignar a la agente **NERINA IVANA LESCURA** la Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción equivalente a 63% del básico PF5, dado que la misma ocupará una Jefatura de Servicio del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, que cuenta con Nivel de Complejidad VIII;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 402/19, emitida por la Dirección del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

Artículo 2°: RECONÓZCASE LOS SERVICIOS PRESTADOS a partir del día 01 de Noviembre de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2020, a favor de la agente **NERINA IVANA LESCURA** (Legajo N° 495409 – CUIL N° 27226191432 – Categoría PF4) de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, en el Puesto “Jefe de Servicio Hospital – Servicio Vigilancia Epidemiología (JHS), secuencia 0014”, con más lo establecido en el Título III y Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 63 % del Básico PF5) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L - URP.09 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.02 – Inc.01 – P.pal.10 - p.par.00 – Spar.026 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir del día 01 de Enero de 2021, y hasta tanto se realice el concurso correspondiente conforme lo dispuesto en el artículo 119° de la Ley 3118, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a la agente **NERINA IVANA LESCURA** (Legajo N° 495409 – CUIL N° 27226191432 – Categoría PF4) en el Puesto “Jefe de Servicio Hospital – Servicio Vigilancia Epidemiología (JHS), secuencia 0014”, con más lo establecido en el Título III y Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 63 % del Básico PF5) de la Ley 3118, quedando en Jefatura el Puesto “Médico General (MIG), secuencia 0015”, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L - URP.09 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.02 – Inc.01 – P.pal.10 - p.par.00 – Spar.026 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: AUTORIZÁSE a la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a efectuar las liquidaciones correspondientes.

Artículo 5°: Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente Norma.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese